

Salud pública y omisión legislativa: Los esteroides anabólicos androgénicos en México

Carlos Alexis Sereno Hurtado

DOI: <https://doi.org/10.64121/rece.2026V5.s37>

Fechas de recepción: 1-1-2026

Fechas de aceptación: 25-1-2026

Derecho/Epistemología social/Revisión

El presente trabajo de tipo cualitativo señala que el uso no médico de esteroides anabólicos androgénicos en México representa actualmente un riesgo elevado para la salud pública debido a su uso indiscriminado, falta de regulación y fácil acceso mediante ventas en línea y en gimnasios sin ningún tipo de receta médica. Aunque tienen aplicaciones médicas legítimas, su abuso para fines estéticos o deportivos genera graves efectos adversos. Por ello, la falta de un control efectivo y regulación adecuada vulnera el derecho a la salud en México, lo cual exige una intervención del Estado mexicano en dicho tema.

Evaluación de riesgos y gestión sanitaria: Falta de atención del Estado mexicano ante el uso no médico de esteroides anabólicos androgénicos

Inicialmente, se debe definir el concepto de esteroides anabólicos androgénicos, para ello (Leslie et al., 2025) mencionan que:

Los esteroides anabólicos son derivados sintéticos de la testosterona que tienen aplicaciones médicas y un alto potencial de abuso. Estos agentes

desempeñan un papel fundamental en el tratamiento de afecciones como el hipogonadismo primario, el retraso de la pubertad masculina, el hipogonadismo hipogonadotrópico e idiopático, el síndrome de Kallman, la deficiencia de la hormona liberadora de hormona luteinizante y la disfunción del eje hipotálamo-hipofisario. A pesar de sus beneficios terapéuticos, los esteroides anabólicos se usan con frecuencia de forma indebida debido a su capacidad para aumentar el tamaño y la fuerza muscular, lo que puede provocar efectos adversos significativos y riesgos para la salud a largo plazo.

Derivado del anterior concepto, se puede definir a los esteroides anabólicos androgénicos como aquellas sustancias sintéticas las cuales se derivan de la testosterona, las cuales se destinan al tratamiento médico de ciertos trastornos hormonales y enfermedades asociadas a la pérdida de masa muscular, siendo que su uso debe ser prescrito y supervisado médicamente, ya que su consumo fuera de los fines médicos, principalmente con fines estéticos o de mejora en el uso deportivo, los convierte en un problema sanitario, debido a su potencial abuso y los

efectos adversos en la salud individual y colectiva, lo que podría justificar su regulación médica y jurídica por parte del Estado.

En épocas recientes, el tema del uso de los esteroides anabólicos androgénicos se ha visto como un tema que necesita atención prioritaria, ya que el uso de dichas sustancias entre los usuarios habituales de gimnasios oscila entre el 1% y el 6% de la población antes señalada, dentro de lo cual se ha mostrado que existe una prevalencia mundial más alta entre los hombres (6.4%) en comparación con las mujeres (1.6%; Sagoe et al., 2014).

Tal como lo señala la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (en adelante, COFEPRIS), el uso y consumo inadecuado e imprudente de esteroides anabólicos con el fin de incrementar la masa muscular, frecuentemente sugeridos por personas sin ningún tipo de formación médica, representan un riesgo significativo para la salud. Derivado de ello, la COFEPRIS ha emitido diversos comunicados de riesgos sobre los daños ocasionados por el uso de dichas sustancias, ya que el consumo no supervisado de esteroides anabólicos puede ocasionar afectaciones irreparables para la salud, que van desde insuficiencia renal hasta cáncer de hígado, así como agrandamiento del corazón, aumento de presión arterial, riesgo de embolias e infartos, así como formación de coágulos (COFEPRIS, 2023).

En México, el uso indiscriminado y sin ningún tipo de regulación, como más adelante se expondrá, así como la comercialización de esteroides anabólicos androgénicos con fines estéticos, representan un caso paradigmático, ya que se trata de sustancias con aplicaciones médicas legales, pero, al mismo tiempo, son ampliamente utilizadas con otros fines, como lo son estéticos y de mejora al rendimiento físico, lo cual se encuentra fuera de todo control sanitario adecuado.

El consumo prolongado de esteroides anabólicos androgénicos se ha asociado con graves efectos dañinos a la salud, como lo son principalmente afectaciones cardiovasculares, daños hepáticos y afectaciones de tipo psicológico, lo cual los convierte en un problema emergente de salud pública.

Falta de regulación normativa en la venta y consumo de los esteroides anabólicos androgénicos en México.

Se considera que se debe abordar la falta de control en la distribución y consumo de los esteroides anabólicos androgénicos como un problema tanto de salud pública como de derecho, lo cual obliga a replantear el papel del régimen normativo dentro de dicha problemática.

Actualmente, en México, los esteroides anabólicos androgénicos se encuentran especificados en el artículo

234 de la Ley General de Salud, lo cual atiende a lo establecido en el Título Décimo Segundo, Capítulo V, ordenamiento en el cual se hace referencia a los requisitos para la producción, elaboración, comercio y regulación sobre el uso medicinal de algunas de estas sustancias hechas y elaboradas como medicamentos bajo estándares estrictamente definidos; asimismo, atiende a lo establecido en el artículo 195 de la Ley General de Salud.

Ahora bien, de acuerdo con la COFEPRIS, los esteroides anabólicos androgénicos de abuso común son:

Esteroides orales (nombre genérico)	Esteroides Inyectables (nombre genérico)
Oximetolona	Decanoato de Nandrolona
Oxandrolona	Fenilpropionato de Nandrolona
Metandrostenolona	Cipionate de Testosterona
Estanozolol	Undecilenato de Boldenona
	Tetrahydrogestrinona (Thg)

(COFEPRIS, 2023).

En consecuencia, se menciona que, al revisar la Ley General de Salud, no se encontró alguna de las sustancias antes mencionadas como sustancias que requieran receta médica para su venta; es por ello que, ante la falta de una regulación efectiva de dichas sustancias, su venta se ha disparado, ya que se puede adquirir de múltiples formas, como lo es la venta en línea o dentro de mismos gimnasios. Es por ello que dicha situación no solamente muestra el frágil régimen normativo actual en México sobre la distribución y venta de dichas sustancias, sino que expone a la población en específico que

usa dichas sustancias con fines estéticos o deportivos, lo que conlleva graves riesgos para la salud, tal como se ha mencionado en líneas anteriores, por lo cual se considera necesario regular la venta y el consumo de esteroides anabólicos androgénicos en México.

En razón de lo anterior, se concluye que los esteroides anabólicos androgénicos y su falta de regulación tanto en la distribución como en su consumo constituyen una problemática compleja, la cual no solamente compete al ámbito médico, ya que de igual manera conlleva implicaciones jurídicas, sociales y de salud pública, por lo que la omisión normativa y administrativa frente al uso indiscriminado de esteroides anabólicos androgénicos representa una vulneración al reconocimiento constitucional del derecho a la salud impuesto al Estado mexicano, ya que el régimen normativo actual permite condiciones que facilitan el acceso a sustancias potencialmente peligrosas sin supervisión médica ni garantías médicas en el control de dichas sustancias.

Palabras clave: Esteroides anabólicos androgénicos, riesgos sanitarios, falta de control.

Autor

Mtro. Carlos Alexis Sereno Hurtado: Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Angamacutiro de la Unión, Michoacán de Ocampo, Maestro en Derecho Administrativo por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Contacto: carlosserenohurtado@gmail.com

Orcid: <https://orcid.org/0009-0006-0829-5589>.

Referencias

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (2023). Comunicado de riesgo: Esteroides anabólicos androgénicos (Comunicado de riesgo No. 21112023). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/871876/Comunicado_de_riesgo_esteroides_21112023.pdf
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (2023, 21 de noviembre). Consumir esteroides anabólicos androgénicos con fines estéticos causa graves daños a la salud: Cofepris. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/cofepris/articulos/consumir-esteroides-anabolicos-con-fines-esteticos-causa-graves-danos-a-la-salud-cofepris?idiom=es>
- Leslie, S. W., Rahman, S., & Ganesan, K. (2025). Anabolic steroids. En StatPearls. StatPearls Publishing. <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK482418/>
- Sagoe, D., Molde, H., Andreassen, C. S., Torsheim, T., & Pallesen, S. (2014). The global epidemiology of anabolic-androgenic steroid use: a meta-analysis and meta-regression analysis. *Annals of Epidemiology*, 24(5), 383–398. <https://doi.org/10.1016/j.annepidem.2014.01.009>